

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Tabulador de Infracciones del Reglamento de Vialidad y Tránsito del  
Municipio de Zaragoza, Puebla*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
26/abr/2021	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, de fecha 11 de enero de 2021, por el que modifica el Tabulador de Infracciones del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Zaragoza, Puebla.

---

**CONTENIDO**

TABULADOR DE INFRACCIONES.....	3
I. DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y MULTAS.....	3
DE LA CIRCULACIÓN .....	3
DE LAS CONDICIONES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CIRCULAR .....	7
DE LA VELOCIDAD.....	8
DE LAS SEÑALES .....	8
DEL ESTACIONAMIENTO .....	9
DE LOS ESTACIONAMIENTOS .....	11
DE LAS LICENCIAS .....	11
RAZÓN DE FIRMAS.....	14

### TABULADOR DE INFRACCIONES

	INFRACCIÓN	MONTO	FUNDAMENTO
<b>I. DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y MULTAS</b>			
1	Realizar servicios públicos de pasajeros sin la autorización correspondiente.	30 hasta 40 UMA	Artículo 12, inciso b fracción II, Artículo 14 fracción XVII, Artículo 16
2	Por realizar el servicio de grúa en todos los casos.	25 hasta 30 UMA	Artículo 56 fracción XIV
<b>DE LA CIRCULACIÓN</b>			
3	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, sin perjuicio de la consignación al Ministerio Público del Fuero Común y cancelar, en su caso, la licencia del conductor. En todo caso se detendrá el vehículo para ser devuelto al interesado al día siguiente.	60 UMA	Artículo 53 fracción I, 56 fracción X
4	Portar vidrios polarizados, oscurecidos o aditamentos que obstruyan la visibilidad del conductor o al interior del vehículo, salvo que vengan instalados de fábrica.	6 hasta 10 UMA	Artículo 57 fracción VI
5	Conducir con falta de precaución o rebasar ocasionando riesgos de accidente a los demás conductores.	20 hasta 40 UMA	Artículo 53 fracción VIII
6	Utilizar la vía pública para juegos con vehículos no reglamentados.	30 hasta 50 UMA	Artículo 37
7	Por permitir conducir a menores de	20 hasta	Artículo 4,

	edad o estén incapacitados para ello.	50 UMA	Artículo 53 fracción I
8	Llevar a la izquierda o entre sus manos alguna persona, bulto alguna intromisión sobre el control de dirección, utilizar audifonos o celular.	30 hasta 40 UMA	Artículo 54, Artículo 56 fracciones IX y XII
9	Transitar sobre las banquetas, rayas longitudinales, dentro de una isleta o zona de seguridad para peatones, rebasar en alto la zona de peatones o el alineamiento de los edificios.	10 hasta 20 UMA	Artículo 56 fracciones I y II
10	Dar vuelta en -U- en lugares no permitidos.	10 hasta 15 UMA	Artículo 56 fracción V, Artículo 62
11	No usar los mecanismos electromecánicos especiales, luces direccionales, estacionarias o intermitente integrados a los vehículos, para hacer las señales relativas al movimiento y circulación de los mismos, activando hasta treinta metros antes del lugar en el que se va a realizar la maniobra.	6 hasta 10 UMA	Artículo 53 fracción XI
12	Detener la marcha del vehículo sin pegarse a la banqueta de estacionamientos o no hacer señales necesarias para ello.	6 hasta 10 UMA	Artículo 41, Artículo 60
13	Reparar vehículos en la vía pública fuera de los casos permitidos.	6 hasta 10 UMA	Artículo 63, Artículo 64
14	Abandonar vehículos chatarra, remolques otros muebles de forma permanente.	15 a 20 UMA	Artículo 90 fracción XIV

15	Abandonar el vehículo en la vía pública, con el motor en movimiento	6 hasta 10 UMA	Artículo 65
16	Impedir u obstruir el paso en la vía pública.	6 hasta 12 UMA	Artículo 86, Artículo 87
17	Dar marcha atrás en una intersección; (manejar de reversa) en una calle por más de 10 metros o interfiriendo el tránsito.	6 hasta 10 UMA	Artículo 67
18	Hacer uso de perifoneo sin la autorización correspondiente.	6 hasta 10 UMA	Artículo 56 fracción XIII
19	Transportar ganado vacuno, ovino, porcino, aviar, etc., sin las condiciones mínimas necesarias de seguridad y/o documentación que requisita dicho traslado.	20 hasta 40 UMA	Artículo 56 fracción XV
20	Transportar recurso maderable sin los permisos o documentos que requisita dicho traslado.	30 hasta 60 UMA	Artículo 56 fracción XVI
21	Avanzar sobre una intersección interrumpiendo la circulación	6 hasta 10 UMA	Artículo 69
22	Entrar o salir vehículos fuera de los lugares señalados en las vías de acceso controladas (estadios, almacenes, etc.)	4 hasta 6 UMA	Artículo 78
23	No ceder el paso a los peatones que se encuentran sobre la superficie de rodamiento.	4 hasta 6 UMA	Artículo 82
24	No ceder el paso a los vehículos de servicio de Ambulancias, Policía, Tránsito, Bomberos y transporte militar.	10 hasta 20 UMA	Artículo 70 fracción II, Artículo 74
25	Los vehículos que transporten combustible explosivo u otro tipo	15 hasta	Artículo 90

	de productos peligrosos que no presten servicio a la comunidad	20 UMA	fracción XV
26	Llevar pasajeros en el exterior del vehículo.	10 hasta 20 UMA	Artículo 39
27	No contar con los requisitos para el transporte escolar. a) Protección en ventanillas. b) Color distintivo amarillo tránsito. c) Leyenda de transporte escolar en los costados y parte posterior.	20 UMA	Artículo 15
28	Hacer paradas, los vehículos de servicio público de pasajeros en lugares no autorizados, el circular con puertas abiertas.	15 hasta 20 UMA	Artículo 16
29	Circular o realizar maniobras de carga fuera de las zonas y horas permitidas.	10 hasta 30 UMA	Artículo 106
30	Cargar combustible con el motor funcionando.	6 hasta 10 UMA	Artículo 66
31	Tocar el claxon o bocinas en lugar prohibido o en forma ofensiva. Así como chicharras o sirenas que causen molestia, aparatos de sonido internos con alto volumen.	10 hasta 20 UMA	Artículo 81
32	El no tener los escapes proyectados hacia arriba más altos que la carrocería y que causen contaminación, exceso de humo (escapes abiertos)	10 hasta 20 UMA	Artículo 14 fracción X
33	Interrumpir desfiles.	6 hasta 10 UMA	Artículo 56 fracción III

<b>DE LAS CONDICIONES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CIRCULAR</b>			
34	Carecer del claxon, bocina o timbre.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracción II
35	Emplear sirena o silbato accionado con el escape del vehículo.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracción II
36	Los vehículos según su uso o clasificación, deberán contar con la razón social correspondiente en ambos lados.	12 hasta 16 UMA	Artículo 14 fracción I
37	Por llevar el parabrisas estrellado o llevar pegado un objeto que impida su visibilidad.	4 hasta 6 UMA	Artículo 56 fracción VII
38	Carecer de velocímetro o frenos en buenas condiciones.	6 hasta 12 UMA	Artículo 14 fracción III, VI
39	Carecer de las luces reglamentarias para circular vehículos y los remolques que se adapten a otro vehículo.	6 hasta 12 UMA	Artículo 14 fracción IV
40	Carecer de herramientas para casos de emergencia o de la llanta auxiliar.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracción V
41	Carecer de espejo retroscópico o limpiadores.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracciones VII y IX
42	Carecer de botiquín, extinguidor, faroles o banderas rojas de señalamiento en los casos exigidos por el Reglamento.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracción XIII
43	No traer puestos los cinturones de seguridad.	20 hasta 40 UMA	Artículo 53 fracción VII
44	No hacer uso del casco de	32 hasta	Artículo 20, Artículo 27



	seguridad.	48 UMA	fracción IV
45	Carecer de una o ambas defensas.	4 hasta 6 UMA	Artículo 14 fracción VIII
46	Usar propaganda luminosa o dispositivos reflejantes que causen deslumbramiento.	8 hasta 10 UMA	Artículo 52 fracción III
<b>DE LA VELOCIDAD</b>			
47	Circular a mayor velocidad de la marcada en los señalamientos.	20 hasta 30 UMA	Artículo 4, Artículo 53 fracción VI
48	No disminuir la velocidad a 20 km. por hora en las intersecciones que carezcan de señalamientos.	20 hasta 30 UMA	Artículo 69 fracción I
49	No disminuir la velocidad a 10 km. por hora al circular frente a escuelas, hospitales, lugares de espectáculo demás centros de reunión, en las horas que son frecuentados.	20 hasta 30 UMA	Artículo 53 fracción VI inciso c, 69 párrafo III
50	Adelantar a otro vehículo que circula a la velocidad máxima permitida, en curvas, bocacalles y cruceros.	15 hasta 30 UMA	Artículo 77
<b>DE LAS SEÑALES</b>			
51	No hacer el conductor las señales reglamentarias y en forma oportuna, al detener o disminuir la velocidad o al dar la vuelta a la derecha, a la izquierda.	10 hasta 20 UMA	Artículo 41
52	No obedecer la señal de alto.	30 hasta 40 UMA	Artículo 44, Artículo 46, Artículo 47 fracción III,

			Artículo 48
53	No obedecer la señal que indique el sentido de circulación. Circular en sentido contrario.	20 hasta 30 UMA	Artículo 48
54	Colocar cualquier tipo de propaganda, anuncios y objetos sobre las señales o dispositivos de tránsito.	10 hasta 20 UMA	Artículo 52 fracción I
55	Destruir las señales o dispositivos de tránsito o cambiarlas de lugar.	8 hasta 10 UMA	Artículo 52 fracción IV
<b>DEL ESTACIONAMIENTO</b>			
56	De las autorizaciones del horario de carga y descarga.	15 hasta 20 UMA	Artículo 106
57	Estacionarse en forma distinta a la autorizada o en sentido contrario.	15 hasta 20 UMA	Artículo 61
58	Estacionarse en doble o triple fila.	10 hasta 15 UMA	Artículo 90 fracción VI
59	Estacionarse fuera de los lugares permitidos.	15 hasta 20 UMA	Artículo 62
60	Estacionarse a menos de 10 metros de esquinas que tengan limitación marcada.	15 hasta 20 UMA	Artículo 62
61	En lugares exclusivos de vehículos oficiales.	20 UMA	Artículo 62, Artículo 90 fracción XVI
62	Estacionarse cerca de un hidrante o toma de agua, de un letrero de alto o señal que controle la entrada de Bomberos, Tránsito o Policía.	8 hasta 10 UMA	Artículo 90 fracciones III y XI
63	Estacionarse en o cerca de una curva o cima, sobre un puente o paso a desnivel.	10 hasta 15 UMA	Artículo 62, Artículo 90 fracción V

64	Estacionarse en una intersección.	8 hasta 10 UMA	Artículo 90 fracción I
65	Estacionarse en cruce o zona de peatones.	20 hasta 30 UMA	Artículo 90 fracción II
66	Estacionarse frente a una entrada o salida de vehículos causando molestias.	8 hasta 10 UMA	Artículo 90 fracción IV
67	Estacionarse en los lugares exclusivos del servicio público que tengan derecho a uso de suelo.	15 hasta 20 UMA	Artículo 90 fracción XVII
68	Estacionarse en lugares autorizados para ascenso y descenso de pasaje	15 hasta 20 UMA	Artículo 90 fracción XVIII
69	Estacionarse en vías angostas impidiendo la circulación sobre las banquetas.	10 hasta 15 UMA	Artículo 90 fracción VII y fracción VIII
70	Estacionarse a menos de 50 metros del lugar donde estén operando los carros de Bomberos.	8 hasta 10 UMA	Artículo 90 fracción XII
71	Estacionarse más del tiempo permitido en los lugares autorizados.	15 hasta 20 UMA	Artículo 88
72	Estacionarse en rampas de acceso o lugares destinados para minusválidos	10 hasta 20 UMA	Artículo 90 fracción XIII
73	Los vehículos del Servicio Público deben estacionarse dentro de la zona señalada para tal motivo y no hagan base fuera de su lugar asignado.	15 hasta 20 UMA	Artículo 100
74	Queda prohibido establecer bases o sitios en las calles o avenidas de gran densidad vehicular sin el previo estudio y autorización	30 UMA	Artículo 102

	emitidos por las autoridades competentes a partir de la en el Periódico Oficial del Estado de este Reglamento de Vialidad y Tránsito Municipal.		
<b>DE LOS ESTACIONAMIENTOS</b>			
75	No colocar la señal que indique -NO HAY LUGAR- u otro similar, cuando el estacionamiento haya cubierto su máxima capacidad.	6 hasta 8 UMA	Artículo 94
76	No colocar en lugar visible que indique el cupo, tarifa autorizada y horario de servicio.	4 hasta 6 UMA	Artículo 97
77	Admitir vehículos en número mayor al autorizado.	12 hasta 20 UMA	Artículo 94
78	No contar con el equipo reglamentario contra incendio, en buenas condiciones.	10 hasta 20 UMA	Artículo 93 fracción II
79	Carecer del número necesario de acomodadores con licencia de chofer y de banderero.	8 hasta 10 UMA	Artículo 93 fracción III
80	Apartar lugar en la vía pública para el estacionamiento de cualquier vehículo, excepto los lugares autorizados por el H. Ayuntamiento. (Se retirará el objeto).	10 hasta 15 UMA	Artículo 90 fracción XIX
<b>DE LAS LICENCIAS</b>			
81	Conducir vehículos o permitir que se haga sin licencia o permiso correspondiente.	45 UMA	Artículo 26 párrafo I
82	Carecer de anteojos por prescripción médica al ir	10 hasta 14 UMA	Artículo 26 párrafo II

	conduciendo.		
83	Licencia motociclista.	20 hasta 30 UMA	Artículo 27 fracción IV
84	Licencias de automovilista.	20 hasta 30 UMA	Artículo 27 fracción I
85	Licencias para conducir camioneta.	20 hasta 30 UMA	Artículo 27 fracciones II y III
86	Licencias para conducir camión.	20 hasta 30 UMA	Artículo 27 fracciones II y III
87	El no presentar licencia para tomar datos se toma como sin licencia.	20 hasta 24 UMA	Artículo 26 párrafo III, Artículo 53 fracción II
88	Refrendo extemporáneo de licencia.	10 hasta 12 UMA	Artículo 28
89	Darse a la fuga el conductor del vehículo.	40 hasta 60 UMA	Artículo 83 fracción I
90	Darse a la fuga el conductor del vehículo en caso de existir lesionados.	60 UMA	Artículo 83 fracción II
91	Portar licencia vencida.	20 hasta 30 UMA	Artículo 28, Artículo 53 fracción II
92	No contar con tarjeta de circulación.	15 hasta 30 UMA	Artículo 31
93	El circular sin placas, engomado correspondientes, y sin permiso (será motivo de detención del vehículo hasta su aclaración).	20 hasta 40 UMA	Artículo 53 fracción III
94	Por tener vencidos: placas, tarjeta de circulación, permiso provisional para conducir.	15 hasta 24 UMA	Artículo 25, Artículo 53 fracción III

95	Por hacer uso de placas, tarjeta de circulación y calcomanías diferentes a las que fueron expedidas.	50 UMA	Artículo 25, Artículo 31, Artículo 32 párrafo III
96	Por traer placas en lugares no visibles o en lugares diferentes a los correspondientes, utilizar placas sobrepuestas o remachadas.	20 hasta 40 UMA	Artículo 32 párrafo III
97	Dañar la vía pública.	20 hasta 30 UMA	Artículo 4 párrafos III y V, Artículo 30, Artículo 52
98	Por intentar darse a la fuga, resistirse a la infracción, infiera injurias o falte al respeto al Agente de Tránsito.	60 UMA	Artículo 87 fracción I, Artículo 53 fracción V

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, de fecha 11 de enero de 2021, por el que modifica el Tabulador de Infracciones del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Zaragoza, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 26 de abril de 2021, Número 16, Segunda Sección, Tomo DLII).

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Zaragoza, Puebla, el día once de enero del año dos mil veintiuno. El Presidente Municipal Constitucional. **C. JOSÉ TOBÍAS RAMIRO HAQUET.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil. **C. AGRIPINA HERNÁNDEZ CARMONA.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. DANIEL POZADAS DÍAZ.** Rúbrica. El Regidor de Ecología, Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. **C. HUGO ROMERO MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. JESÚS MATA CORDOVA.** Rúbrica. La Regidora de Parques, Jardines y Nomenclaturas. **C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ AGUILAR.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. FAVIOLA MIRANDA VERA.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros. **C. LUCIA CASTAÑEDA CALDERÓN.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. FRANCISCA CASTELÁN CABRERA.** Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. SANDRA LUZ PARRA MORA.** Rúbrica. El Secretario General. **C. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ TOLEDO.** Rúbrica.